APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°211/IX REG.

TEMUCO, 6 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 5 de marzo de 2019, entre el Servicio

HMB/KSA/CGR/JSP/jsp

Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 5 de marzo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 5 de marzo de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG Región, de fecha 11 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, de acuerdo a los Oficios Ordinarios Nº48 y N°49, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, de la Sra. Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, doña Jeannette Ruiz Maureira, se solicitó efectuar por el Municipio un aporte en dinero para el funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, el incremento presupuestario señalado en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo del Programa 4 a 7, doña katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº138/2019, de fecha 21 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº341/2019 DR, de fecha 24 de junio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación de Convenio ha sido suscrita con fecha 9 de julio de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

HMB/MGA/CGR/JSP/jsp

9. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio De Transferencia De Fondos y Ejecución del Programa "4 a 7" suscrita con fecha 9 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE ANGOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 9 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad , ambos domiciliados en calle , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**. cédula de identidad , ambos con domicilio en calle , comuna de en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 5 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", en cuanto a efectuar el Municipio un aporte en dinero para el funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar el Municipio un aporte en dinero para el funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", ello, según solicitud expuesta en Oficios Ordinarios Nº48 y N°49, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, de la Sra. Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, doña Jeannette Ruiz Maureira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo del Programa 4 a 7, doña katerina González Arévalo, contenidos en el

HVB/KGA/CGR/JSP/jsp

Memorándum Nº138/2019, de fecha 21 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº341/2019 DR, de fecha 24 de junio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

"El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

a) "Escuela Villa Huequén"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.050.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.350.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Total	**$5.400.000.-**	**$0.-**

b) "Colegio María Sylvester Rasch"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.050.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.350.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Total	**$5.400.000.-**	**$0.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el

HVB/KGA/CGR/JSR/jsp

presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 a 7.

LWB/KGA/CGR/JSR/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En Temuco, a 9 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad , ambos domiciliados en calle , en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad ambos con domicilio en comuna de en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURÍDICO ANGOL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 5 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", en cuanto a efectuar el Municipio un aporte en dinero para el funcionamiento del Programa, tanto respecto de la Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD Director Administración y Finanzas ANGOL

HVB/KGA/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, Letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar el Municipio un aporte en dinero para el funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", ello, según solicitud expuesta en Oficios Ordinarios Nº48 y N°49, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, de la Srta. Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, doña Jeannette Ruiz Maureira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo del Programa 4 a 7, doña katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº138/2019, de fecha 21 de junio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº341/2019 DR, de fecha 24 de junio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

"El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única, total y anual de **$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

a) "Escuela Villa Huequén"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.050.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.350.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Total	**$5.400.000.-**	**$0.-**

b) "Colegio María Sylvester Rasch"

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.050.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.350.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Total	**$5.400.000.-**	**$0.-**

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA ~~121830/20/2019~~, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURÍDICO ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD ALCALDE ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

HWB/KSA/JMEG/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD Director Administración y Finanzas ANGOL